

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE SESION EXTRAORDINARIA 22/11/2023

A las ocho horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por el Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual presenta el anteproyecto de presupuesto para el **EJERCICIO 2024**, para que sea estudiado, analizado y posteriormente su aprobación, por un monto de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCEINTOS SESENTA DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (11,789,860.49)**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la aprobación del “ **PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,**” Dicho presupuesto correspondiente antes mencionado por la suma de: **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCEINTOS SESENTA DÓLARES CON**

CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (11,789,860.49). **II)** Instrúyase al Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por el Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual somete a consideración el **INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS**, para su revisión análisis y posterior aprobación, ya que el mismo es una recomendación de la Corte de Cuentas de la Republica, referenciado en el Informe de Examen Especial a los ingresos, gastos y proyectos de la municipalidad de San Martín, Departamento de San Salvador; por los periodos del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno; en lo concerniente al hallazgo número uno **“FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA”**, en el informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la Republica. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el **INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS**, para poder así dar cumplimiento al informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la Republica. **II)** Instrúyase al Gerente Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por el Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual somete a consideración la autorización de la compra de trescientas sesenta y cinco tarjetas de regalo por la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,300.00)**, a través del fondo de baja cuantía, cargado a la cifra presupuestaria 54314 da la Línea 02. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30

núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** la compra de trescientas sesenta y cinco tarjetas de regalo por la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,300.00)**, a través del fondo de baja cuantía, cargado a la cifra presupuestaria 54314 da la Línea 02. **II)** Instrúyase al Gerencia General, a la Gerencia Financiera, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA** absteniéndose de votar el Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas y la Quinta Regidora Propietaria Jessica del Carmen Mejía Aguilera **POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para pago de Factura **Nº 01762**, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés a nombre de **MIDES, S.E.M. DE C.V., (ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos, correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de octubre por un monto total de **VEINTE MIL OCHENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,082.69)**, dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea de Trabajo 10. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de Factura **Nº 01762**, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés a nombre de **MIDES, S.E.M. DE C.V., (ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos, correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de octubre por un monto total de **VEINTE MIL OCHENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,082.69)**, dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea de Trabajo 10. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **IV)** Dicho Acuerdo

fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para pago de Factura **Nº 01813**, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés a nombre de **MIDES, S.E.M. DE C.V., (ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos, correspondientes al periodo del uno al quince de noviembre por un monto total de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,691.50)**, dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea de Trabajo 10. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de Factura **Nº 01813**, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés a nombre de **MIDES, S.E.M. DE C.V., (ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos, correspondientes al periodo del uno al quince de noviembre por un monto total de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,691.50)**, dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea de Trabajo 10.. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal de nombramiento de panel de evaluación para **COMPRA DE QUÍMICOS PARA PISCINAS** a las siguientes personas: Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Unidad solicitante), Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experto en la materia), Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

(Aspectos UCP), Señor XXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Financiero), Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico); PEO evaluador de los procesos denominados **COMPRA DE QUÍMICOS PARA PISCINAS** 8613-2023-P0030 nombrar al Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** como administrador de contrato. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación para **COMPRA DE QUÍMICOS PARA PISCINAS** a las siguientes personas: Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Unidad solicitante), Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experto en la materia), Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Aspectos UCP), Señor Nicolás Panameño Navas (Analista Financiero), Licenciado Godofredo Rosales Rivera (analista jurídico); PEO evaluador de los procesos denominados **COMPRA DE QUÍMICOS PARA PISCINAS** 8613-2023-P0030 nombrar al Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** como administrador de contrato. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, al Tesorero Municipal, Gerente General Gerente Financiero, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual expone que por instrucciones del Gerente General se solicita se nombre en la plaza de Motorista de Góndola del departamento de Recolección de Desechos Sólidos al empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a partir del uno de diciembre de dos mil veintitrés, devengando un salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento del empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, plaza de Motorista de Góndola del departamento de Recolección de Desechos Sólidos, devengando un salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, a partir del uno de diciembre del presente año. **II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, Gerencia General y demás

responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, En atención al pago de Aguinaldos correspondiente al año dos mil veintitrés; en el que solicita Acuerdo Municipal para erogación de fondos por un monto de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$141,517.00)**, correspondiente al 100% del salario devengado para trescientos catorce empleados, según lo establece el reglamento interno de labores en el art. 94 inciso 2º, cargados a la Cifra Presupuestaria 51103; Líneas 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48, 50 del Presupuesto Municipal Vigente. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de fondos por un monto de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$141,517.00)**, para el pago de Aguinaldos correspondiente al año dos mil veintitrés, correspondiente al 100% del salario devengado para trescientos catorce empleados, según lo establece el reglamento interno de labores en el art. 94 inciso 2º, cargados a la Cifra Presupuestaria 51103; Líneas 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48, 50 del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para Adjudicar el proceso 8613-2023-P0018, **CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN RECARPETEO DE CALLES EN URBANIZACION SANTA TERESA MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, según informe de evaluación de ofertas, emitido por los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas

(PEO), nombrados por el Concejo Municipal, según el ACUERDO NUMERO SEIS del Acta número CUARENTA Y UNO de sesión extraordinaria de fecha veintiséis de octubre del presente año: Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX (Solicitante); Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX (experta en la materia); licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico) Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) XXXXXXXXXXXXXXXX (designado por la UCP). Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS; para evaluar las cuatro ofertas presentadas por las empresas: Ing. **SERGIO EDWIN CHÁVEZ, SMARTIC S.A. de C.V., INVERSIONES E & M S.A. de C.V. y COGASA S.A. de C.V.**, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución en las Bases de contratación, obteniendo el resultado siguiente: “Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, con el propósito de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: **RECARPETEO EN CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX como solicitante, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX (experta en la materia), Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico), Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) y el Señor XXXXXXXXXXXXXXXX (designado por la UCP) todos **nombrados según acuerdo municipal No. 6 acta No 41 de fecha 26 de octubre de 2023**. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de los servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron cuatro ofertas de los oferentes siguientes. Ingeniero **SERGIO EDWIN CHÁVEZ, SMARTIC S.A. de C.V. INVERSIONES E & M S.A. de C.V. y COGASA S.A. de C.V.** primeramente se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido, Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes; la oferta presentada por el Ing. Sergio XXXXXXXXXXXXX fue evaluada en los aspectos técnicos, financieros y económicos, no obstante, por ser persona natural no cumplió con lo establecido en el art. 65 de la ley de compras públicas, además su oferta económica está fuera del parámetro de presupuesto asignado para este proceso, por esas causas fue separada de la evaluación final. Seguidamente se procedió a evaluar a las demás empresas en los aspectos siguientes:

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)

EMPRESAS PARTICIPANTES	SMARTIC S.A. de C.V.	INVERSIONES E & M S.A. de C.V.	COGASA S.A. de C.V.
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	No cumple	Si cumple	Si cumple
Título acorde al cargo ing. O Arq.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Documentación a presentar CV	Si cumple	Si cumple	Si cumple

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Lista de cantidades a desarrollar según especificaciones técnicas.	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento. de resultados) deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de supervisión	Organigrama. Del personal clave del aferente. Propuesto p/ el cumplimiento del Trabajo	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar	Total, puntos	% de cumplimiento
SMARTIC S.A. de C.V.	5	4	5	2	16	80%
INVERSIONES E & M S.A. de C.V.	4	5	5	5	18	90%
COGASA S.A. de C.V.	4	4	5	5	18	90%

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica. Haciendo constar que la empresa **COGASA S.A. DE C.V.** no alcanzo el porcentaje del 70%, en la evaluación, no obstante, continuo en el proceso y asimismo subsano las observaciones realizadas por el panel de evaluación y supero el 70% de cumplimiento llegando a un 90%; **SMARTIC S.A. de C.V.** no presento subsanaciones a las observaciones realizadas sin embargo alcanza un puntaje del 80% e **INVERSIONES E & M S.A. de C.V.** alcanzó un puntaje del 85% y de igual manera subsano las observaciones notificadas y alcanza un nuevo puntaje del 90%.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institu. contratante a través de indicadores financieros
SMARTIC S.A. de C.V.	No cumple	No cumple	No cumple
INVERSIONES E & M S.A. de C.V.	No cumple	No cumple	No cumple
COGASA S.A. de C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Según lo solicitado en los documentos de solicitud respecto de la situación financiera de los oferentes, todos presentaron los balances financieros de los años solicitados, 2021 y

2022. De acuerdo al análisis realizado por el analista financiero; Finalmente, el panel de evaluación de ofertas analizo las ofertas económicas presentadas por las empresas interesadas y que presentaron sus propuestas, ofertando los siguientes montos.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
SMARTIC S.A. de C.V.	\$ 9,550.00
INVERSIONES E & M S.A. de C.V.	\$ 5,392.46
COGASA S.A. de C.V.	\$ 3,894.55

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se concluye que las tres empresas participantes califican con puntaje y documentación requerida según los documentos de solicitud, se verifico las económicas de **INVERSIONES E & M S.A. de C.V.** y **COGASA S.A. de C.V.** y ambas cumplen dentro de los precios de mercado y con la disponibilidad que posee la Alcaldía Municipal de San Martin, no obstante la única empresa que excede al monto disponible es **SMARTIC S.A. de C.V.** por lo que queda descalificada con base del art. 96 de la ley de compras públicas, y Los resultados obtenidos, recomienda el honorable Concejo Municipal de San Martin: Adjudicar los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto denominado **“RECARPETEO EN CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, a la empresa **COGASA S.A. de C.V.**; por el monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,894.55)**. Por ser la oferta que cumple los criterios y requisitos establecidos y por ser la oferta de valor más bajo mejor evaluada que cumple con los requisitos técnicos, financieros y económicos solicitados que mejor se ajustan a los bien entendidos intereses de la Municipalidad; No habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés”; por lo cual solicito Acuerdo Municipal para adjudicar los servicios de consultoria para la supervision del proyecto denominado **“RECARPETEO EN CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a la empresa **COGASA S.A. de C.V.**, por el monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,894.55)**; aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Linea de Trabajo 68. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Adjudicar los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto denominado **“RECARPETEO EN CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA MUNICIPIO DE SAN MARTIN,**

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a la empresa **COGASA S.A. de C.V.**, por el monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,894.55)**; aplicado a la Cifra Presupuestaria 61608, de la Línea de Trabajo 68. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, Gerente General Gerente Financiero, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Alcalde Municipal señor Mauricio Trinidad Arias, a que firme el correspondiente contrato de suministro **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por el Encargado de Presupuesto Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presenta nota donde se le da el visto bueno a la solicitud de modificación presupuestaria de la **Unidad de Cuentas Corrientes** línea de Trabajo **06**, según **Memorándum 216-11-2023** enviado por la **Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**Jefa del departamento de Cuentas Corrientes en la cual manifiesta que no tiene disponibilidad presupuestaria para compra de repuestos y para su aprobación se anexa memorándum recibido y el detalle del siguiente cuadro anexo:

Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54115	Materiales Informáticos	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 180.00	\$ 720.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00
TOTAL		\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 180.00	\$ 820.00

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación presupuestaria de la **Unidad de Cuentas Corrientes** línea de Trabajo **06**, detallado en el cuadro anexo:

Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54115	Materiales Informáticos	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 180.00	\$ 720.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00
TOTAL		\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 180.00	\$ 820.00

II) Instrúyase al Encargado de Presupuesto Municipal, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)**

Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa del Estado del Registro Familiar, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual hace del conocimiento que a esta Oficina Registral ha sido presentada la solicitud para iniciar trámite administrativo para la Reposición de Partida de Nacimiento, a nombre de la ciudadano **XXXXXXXXXXXXXXXX**, quien nació el **dieciséis de marzo de dos mil cinco**, originaria de **San Martín**, siendo hijo de **XXXXXXXXXXXXXXXX y de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Según comprobó con el asiento original de la Partida de Nacimiento número **DOSCIENTOS DIECISÉIS**, Folio Número **DOSCIENTOS DIECISÉIS**, del Tomo Uno, del Libro Ordinario de Partidas de Nacimiento número **NOVENTA Y NUEVE**, del año dos mil cinco, inscrita en esta oficina, dicha Reposición se solicita se conozca y de ser favorable de ser procedente se autorice el trámite administrativo para la Reposición de Partida de Nacimiento, a nombre del ciudadano **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por verificarse que el asiento original carece de la firma de la persona que compareció en su momento, en su calidad de informante, es decir, el padre del inscrito, el señor el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien además según lo expresado y probado por el compareciente, es actualmente fallecido (de quién se obtuvo la certificación de la partida de Defunción inscrita en esta misma oficina, a página **NOVENTA Y CUATRO**, del Tomo **UNO**, del Libro de Partidas de Defunción Número **CIENTO DIECINUEVE**, que ésta Oficina llevó en el año dos mil dieciocho); constatándose únicamente la firma de la Jefe del Registro del Estado Familiar de aquel entonces; Diligencia iniciada administrativamente en consideración a la petición interpuesta por la parte interesada, para que en virtud a lo establecido en el Arts. 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil; en relación al Art. 3, 5, y 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos se le resuelva. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:**

I) Autorizar la la Reposición de Partida de Nacimiento, al nombre del ciudadano **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por verificarse que el asiento original carece de la firma de la persona que compareció en su momento, en su calidad de informante, es decir, el padre del inscrito, el señor el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien además según lo expresado y probado por el compareciente, es actualmente fallecido (de quién se obtuvo

la certificación de la partida de Defunción inscrita en esta misma oficina, a página **NOVENTA Y CUATRO**, del Tomo **UNO**, del Libro de Partidas de Defunción Número **CIENTO DIECINUEVE**, que ésta Oficina llevó en el año dos mil dieciocho); constatándose únicamente la firma de la Jefe del Registro del Estado Familiar de aquel entonces. Diligencia iniciada administrativamente en consideración a la petición interpuesta por la parte interesada, para que en virtud a lo establecido en el Arts. 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil; en relación al Art. 3, 5, y 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos se le resuelva. **II)** Autorícese la Jefa del Estado del Registro Familiar, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa del Estado del Registro Familiar, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual hace del conocimiento que a esta Oficina Registral ha sido presentada la solicitud para iniciar trámite administrativo para la Reposición de Partida de Nacimiento, a nombre de la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien nació el veinticuatro de mayo de dos mil cinco, originaria de **San Martín**, siendo hija de XXXXXXXXXXXXXXXXXX y de XXXXXXXXXXXXXXXX. Según comprobó con el asiento original de la Partida de Nacimiento número **TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO**, Folio Número **TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO**, del Tomo Uno, del Libro Ordinario de Partidas de Nacimiento número **NOVENTA Y NUEVE**, del año dos mil cinco, inscrita en esta oficina, dicha Reposición se solicita ya que habiéndose verificado que el asiento original carece de la firma de la persona que compareció en su oportunidad en su calidad de informante, es decir, el padre de la inscrita, el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien además según lo expresado y probado por la compareciente, su padre, es actualmente fallecido (de quién presenta la certificación de la Partida de Defunción Número **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS**, asentada a Folio número **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS**, del Tomo UNO, del Libro de Partidas de Defunción Número **UNO**, inscrita en la Alcaldía Municipal de Soyapango en el año dos mil veintiuno); constatándose únicamente la firma de la Jefe del Registro del Estado Familiar de aquel entonces. Diligencia iniciada administrativamente en consideración a la petición interpuesta por la parte interesada, para que en virtud a lo

establecido en el Arts. 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil; en relación al Art. 3, 5, y 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos se le resuelva. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la la Reposición de Partida de Nacimiento, al nombre de la ciudadana **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ya que habiéndose verificado que el asiento original carece de la firma de la persona que compareció en su oportunidad en su calidad de informante, es decir, el padre de la inscrita, el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien además según lo expresado y probado por la compareciente, su padre, es actualmente fallecido (de quién presenta la certificación de la Partida de Defunción Número **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS**, asentada a Folio número **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS**, del Tomo UNO, del Libro de Partidas de Defunción Número **UNO**, inscrita en la Alcaldía Municipal de Soyapango en el año dos mil veintiuno); constatándose únicamente la firma de la Jefe del Registro del Estado Familiar de aquel entonces. Diligencia iniciada administrativamente en consideración a la petición interpuesta por la parte interesada, para que en virtud a lo establecido en el Arts. 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil; en relación al Art. 3, 5, y 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos se le resuelva. **II)** Autorícese la Jefa del Estado del Registro Familiar, Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual solicito: autorización para ampliar el plazo de evaluación de ofertas en los procesos de supervisión siguientes: proceso **8613-2023-P0010/SUPERVISION** para **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION ME MESCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, asignado al técnico Alfredo Audelio Orellana, nombrado según **ACUERDO NUMERO SEIS**, de acta número cuarenta y uno de sesión extraordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés; y el proceso **8613-2023-P0014/SUPERVISION** para **”CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN**

CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, asignado al técnico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, nombrado según **ACUERDO NUMERO SIETE**, de acta número cuarenta y uno de sesión extraordinaria de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés; El técnico asignado a estos procesos se encuentra incapacitado, ya que fue sometido a cirugía el pasado diecisiete de noviembre, Tomando en cuenta situaciones de fuerza mayor, como lo es la incapacidad medica del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es preciso ampliar los plazos de evaluación de los anteriores procesos, haciendo constar que según el artículo 22 de la LCP, para este tipo de contratación (consultoría) disponemos de un plazo máximo de quince días hábiles, pero se le habían otorgado a cada proceso, únicamente nueve días por lo que estamos dentro de los parámetros legales. Por esta razón solicito autorización para ampliar el plazo de evaluación por seis días hábiles para completar los quince días hábiles de ley. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** autorización para ampliar el plazo de evaluación por seis días hábiles para completar los quince días hábiles de ley; para los procesos **8613-2023-P0010/SUPERVISION** para **“CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION ME MESCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; y **8613-2023-P0014/SUPERVISION** para **”CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; todo esto en base al Artículo 22 de LCP. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Conforme a la solicitud enviada por la Comisión de la Ley de la Carrera Municipal, sobre del porque no se le nombró en el

cargo a la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, y que para ello se le dé un fundamento legal, el Concejo Municipal Expone: **A.** El reconocimiento del *derecho a la estabilidad laboral* (art. 219 inc. 2º de la Cn.) de los servidores públicos responde a dos necesidades: la primera, garantizar la continuidad de las funciones y actividades que ellos realizan en las instituciones públicas, debido a que sus servicios están orientados a satisfacer un interés general; y, la segunda, conceder al servidor un grado de seguridad que le permita realizar sus labores sin temor a que su situación jurídica se modifique fuera del marco constitucional y legal establecido; **B.** El derecho a la estabilidad laboral, según las Sentencias de 15-VII-2015, 15-III-2017 y 12-V-2017, Amps. 642-2013, 200-2015 y 698-2015, respectivamente, entre otras, faculta a conservar un trabajo cuando concurren las condiciones siguientes: (i) que subsista el puesto de trabajo; (ii) que el empleado no pierda su capacidad física o mental para desempeñar el cargo; (iii) que las labores se desarrollen con eficiencia.; (iv) que no se cometa falla grave que la ley considere causal de despido; (v) que subsista la institución para la cual se presta el servicio; y (vi) que el puesto no sea de aquellos cuyo desempeño requiere de confianza personal o política.

CONDICIONES PARA DETERMINAR SI UNA PERSONA ES O NO TITULAR DEL

DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL: “Como un caso particular, en las Sentencias de 19-XII-2012, Amps. 1-2011 y 2-2011, se sostuvo que, para determinar si una persona es o no titular del derecho a la estabilidad laboral, se debe analizar– independientemente de que esté vinculada con el Estado por medio de Ley de Salarios o de un contrato de servicios personales– si en el caso particular concurren las condiciones siguientes: (i) que la relación laboral es de carácter público y, por ende, el trabajador tiene el carácter de empleado público; (ii) que las labores pertenecen al giro ordinario de la institución, es decir, que guardan relación con las competencias de dicha institución; (iii) que las labores son de carácter permanente, en el sentido de que se realizan de manera continua y, por ello, quien las efectúa cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutarlas de manera eficiente; y (iv) que el cargo desempeñado no es de confianza, circunstancia que debe determinarse con base en los criterios fijados por este Tribunal.” Que para poder acceder estar dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se debe pasar por un proceso establecido dentro de la misma Ley de la Carrera Administrativa Municipal en adelante LCAM, y ser titular de un derecho Primero, en ese sentido la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, **no es la titular de la de la Plaza de la Jefatura de Cuentas Corrientes**, esto en razón por que ella ha sido contratada o nombrada en el cargo supliendo en forma interina dicha Jefatura, y por qué la titular de la plaza, ha sido

suspendida del cargo por tener un proceso Judicial Pendiente, y mientras no se establezca su situación Jurídica no es procedente realizar un nombramiento en dicha plaza; "En razón de ello es pertinente señalar, por un lado, que el interinato es una especie de contratación eventual, pues tiene lugar cuando existen razones de necesidad o urgencia que si no son atendidas afectarían el desarrollo de las actividades encomendadas a las instituciones; y, por otro lado, que son servidores o empleados interinos los que por razones de necesidad o urgencia, y siempre que existan puestos dotados presupuestariamente, desarrollan funciones retribuidas por la institución contratante en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera y permanezcan las razones que justificaron su contratación o nombramiento. Este tipo de empleados realizan las mismas actividades que el servidor de carrera, diferenciándose en la ausencia de una de sus características: la permanencia. Así, el servidor interino realiza las funciones encomendadas como si fuera el titular durante un período determinado, por razón de necesidad o urgencia, por ejemplo: ocupar temporalmente una plaza nueva o una ya existente que luego se otorgará a un servidor de carrera o cubrir las vacantes accidentales que supongan reserva de plaza para el titular, como es el caso de las bajas por enfermedad. Ahora bien, los servidores públicos vinculados bajo la modalidad de nombramiento interino gozan de una relativa estabilidad laboral, que se traduce en la prohibición de ser removidos o sustituidos sin justificación ni procedimiento durante el plazo de la contratación o nombramiento. Tal estabilidad está condicionada por la fecha de vencimiento del referido plazo, por lo que, una vez finalizada la vigencia del instrumento que dio origen al vínculo laboral, el empleado contratado o nombrado con esta modalidad deja de ser titular del apuntado derecho, pues no tiene un derecho subjetivo a ser contratado de nuevo o a ingresar forzosamente a la Administración mediante una plaza. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que los servidores interinos realizan labores que pertenecen al giro ordinario de la institución, esto es, funciones relacionadas con las competencias de esta; sin embargo, realizar las actividades que pertenecen al giro ordinario de una determinada institución no es una característica que lleve a concluir que aquellos son titulares del derecho a la estabilidad laboral." en tal sentido, el Concejo siendo la máxima autoridad y teniendo en cuenta de hacer los nombramientos que crea conveniente conforme a la sentencia del 27-V-2016, pronunciada en el Amp. 701-2014 – que *los servidores públicos vinculados bajo la modalidad de contrato interino gozan de una relativa estabilidad laboral*, que se traduce en la prohibición de ser removido o de ser sustituido, sin justificación ni

procedimiento, *durante el plazo de la contratación o nombramiento*. Partiendo de lo anterior, debe aclararse que tal estabilidad está condicionada por la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato o nombramiento, por lo que, una vez finalizada la vigencia de dicho instrumento, el empleado vinculado con esta modalidad deja de ser titular del apuntado derecho, pues no tiene un derecho subjetivo a ser contratado de nuevo o a ingresar forzosamente a la Administración mediante una plaza.” **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) NOTIFICAR DE LA PRESENTE A LA LICENCIADA CLAUDIA LUCIA HENRIQUEZ, II)** Notificar a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal sobre dicho pronunciamiento, Desarrollo y Talento Humano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III) CUMPLASE. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Secretaria de la Comisión de la LCAM, Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez, Por medio de la presente y de la manera más atenta se remite el nombre de la concursante mejor evaluada para la plaza que fue concursada por medio del “**Concurso Abierto 04-2023 de Acceso a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal**”, para ser nombrada en un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del día 01 de diciembre del 2023 al 29 de febrero de 2024; lo anterior según lo estipula el art. 24, 28, 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Se detalla continuación el nombre de la persona, la plaza de nombramiento y salario a devengar.

Nº	NOMBRE	PLAZA	SALARIO
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Gestor Recuperación de Mora	\$500.00

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el periodo de prueba de tres meses a partir de uno de diciembre de dos mil veintitrés al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, del “**Concurso Abierto 04-2023 de Acceso a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal**”, lo anterior según lo estipula el art. 24, 28, 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Se detalla continuación el nombre de la persona, la plaza de nombramiento y salario a devengar.

Nº	NOMBRE	PLAZA	SALARIO
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Gestor Recuperación de Mora	\$500.00

II) Autorícese a la secretaria de la Ley de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Desarrollo y Talento Humano y demás responsables hacer efectivo el presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, votando en contra el Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Secretaria de la Comisión de la LCAM, Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez, en cual Solicita Acuerdo Municipal de “**Nombramiento Definitivo a partir del uno de diciembre del año dos mil veintitrés**”, para las personas que fueron seleccionadas por medio del **Concurso abierto 02-2023 de la LCAM**”, conforme al artículo 30 y 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Habiendo cumplido con el periodo de prueba establecido por la LCAM y cumpliendo con los requisitos como responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así aptos para adquirir los derechos, deberes y ser registrados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal según lo estipula el art. 35 de la referida ley; Se detalla a continuación los nombres de los empleados, plazas y salarios:

NOMBRE	PLAZA CONCURSO 02	SUELDO
XXXXXXXXXXXX	PLAZA DE AUXILIAR DISTRITO ALTAVISTA	\$375
XXXXXXXXXXXX	PLAZA DE SUPERVISOR PARTICIPACION CIUDADANA	\$500
XXXXXXXXXXXX	PLAZA DE ASISTENTE UNIDAD DE PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$450
XXXXXXXXXXXX	PLAZA DE AUXILIAR TESORERIA MUNICIPAL	\$400
XXXXXXXXXXXX	PLAZA DE MANTENIMIENTO RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	\$375
XXXXXXXXXXXX	PLAZA DE JEFE DE MEDIO AMBIENTE	\$500
XXXXXXXXXXXX	2 PLAZAS PODADOR MEDIO AMBIENTE	\$400
XXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXX	PLAZA DE PROMOTOR SOCIAL PARTICIPACION CIUDADANA	\$375
XXXXXXXXXXXX	PLAZA DE AUXILIAR UNIDAD MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO VIAL:	\$400
XXXXXXXXXXXX	PLAZA DE ASISTENTE DEL CONCEJO SECRETARIA MUNICIPAL	\$400
XXXXXXXXXXXX	PLAZA DE SECRETARIO PARTICIPACION CIUDADANA	\$375
XXXXXXXXXXXX	PLAZA MOTORISTA DESPACHO MUNICIPAL	\$440

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar el “**Nombramiento Definitivo a partir del uno de diciembre del año dos mil veintitrés**”, para las personas que fueron seleccionadas por medio del **Concurso abierto 02-2023 de la LCAM**”, conforme al artículo 30 y 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Habiendo cumplido con el periodo de prueba establecido por la LCAM y cumpliendo con los requisitos como responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así aptos para

adquirir los derechos, deberes y ser registrados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal según lo estipula el art. 35 de la referida ley; Se detalla a continuación los nombres de los empleados, plazas y salarios:

NOMBRE	PLAZA CONCURSO 02	SUELDO
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE AUXILIAR DISTRITO ALTAVISTA	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE SUPERVISOR PARTICIPACION CIUDADANA	\$500
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE ASISTENTE UNIDAD DE PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$450
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE AUXILIAR TESORERIA MUNICIPAL	\$400
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE MANTENIMIENTO RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE JEFE DE MEDIO AMBIENTE	\$500
XXXXXXXXXXXXXX	2 PLAZAS PODADOR MEDIO AMBIENTE	\$400
XXXXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE PROMOTOR SOCIAL PARTICIPACION CIUDADANA	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE AUXILIAR UNIDAD MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO VIAL:	\$400
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE ASISTENTE DEL CONCEJO SECRETARIA MUNICIPAL	\$400
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE SECRETARIO PARTICIPACION CIUDADANA	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA MOTORISTA DESPACHO MUNICIPAL	\$440

II) Autorícese a la secretaria de la Ley de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Desarrollo y Talento Humano y demás responsables hacer efectivo el presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, votando en contra el Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por La Unidad de Cooperación, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que solicita al Concejo Municipal aceptar la donación de mobiliario y equipo informático por parte de **PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL** de los siguientes insumos detallados a continuación: **DOS LAPTOPS, DOS MONITORES, DOS ESCRITORIOS, UN IMPRESOR, SEIS SILLAS Y UNA MESA DE REUNIONES**, con un valor total aproximado de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAERICA (\$3,988.00)**, con el fin de apoyar el desarrollo de las acciones administrativas de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** aceptar la donación de mobiliario y equipo informático por parte de **PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL** de los siguientes insumos detallados a continuación: **DOS LAPTOPS, DOS MONITORES, DOS ESCRITORIOS, UN IMPRESOR, SEIS SILLAS Y UNA MESA DE REUNIONES**, con un valor total aproximado de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MAERICA (\$3,988.00)**, con el fin de apoyar el desarrollo de las acciones administrativas de la municipalidad. **II)** Autorícese a la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX y demás

responsables hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **III)** Instrúyase al Encargado del Inventario Municipal a que pueda recibir junto con la Unidad de Cooperación la donación de por parte del PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, los siguientes insumos detallados a continuación: **DOS LAPTOPS, DOS MONITORES, DOS ESCRITORIOS, UN IMPRESOR, SEIS SILLAS Y UNA MESA DE REUNIONES.** **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por la Secretaria de la Comisión de la LCAM, Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez, en cual Solicita Acuerdo Municipal de **“Nombramiento Definitivo a partir del uno de diciembre del año dos mil veintitrés”**, para las personas que fueron seleccionadas por medio del **“Concurso abierto 03-2023 de la LCAM”**, conforme al artículo 30 y 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Habiendo cumplido con el periodo de prueba establecido por la LCAM y cumpliendo con los requisitos como responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así aptos para adquirir los derechos, deberes y ser registrados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal según lo estipula el art. 35 de la referida ley; Se detalla a continuación los nombres de los empleados, plazas y salarios:

NOMBRE	PLAZA CONCURSO 03	SUELDO
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE ORDENANZA DESARROLLO Y TALENTO HUMANO	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE MANTENIMIENTO ADMINISTRACION DE MERCADOS	\$375

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el **“Nombramiento Definitivo a partir del uno de diciembre del año dos mil veintitrés”**, para las personas que fueron seleccionadas por medio del **“Concurso abierto 03-2023 de la LCAM”**, conforme al artículo 30 y 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Habiendo cumplido con el periodo de prueba establecido por la LCAM y cumpliendo con los requisitos como responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así aptos para adquirir los derechos, deberes y ser registrados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal según lo estipula el art. 35 de la referida ley; Se detalla a continuación los nombres de los empleados, plazas y salarios:

NOMBRE	PLAZA CONCURSO 03	SUELDO
--------	-------------------	--------

XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE ORDENANZA DESARROLLO Y TALENTO HUMANO	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	PLAZA DE MANTENIMIENTO ADMINISTRACION DE MERCADOS	\$375

II) Autorícese a la secretaria de la Ley de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Desarrollo y Talento Humano y demás responsables hacer efectivo el presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, votando en contra el Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés; suscrito por empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en cual Solicita audiencia ante sanción interpuesta, la cual es de cinco días de suspensión sin goce de salario; dicha sanción fue colocada en Acta Numero cuarenta y cinco de sesión Ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés en el Acuerdo Municipal Número Cinco, Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y en relación a las obligaciones de los trabajadores de la municipalidad como lo señala el art. 65 y 70 del [REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN](#), y en relación a los procesos del control de inventario en Servicios Generales, habiendo un responsable contratado en la plaza de Encargado de bodega en el departamento de desechos sólidos, ubicado en el antes mencionado, pudiendo de prevenir con cuatro o seis meses de anterioridad la escases de insumos de la bodega, cometiendo actos de irresponsabilidad y negligencia en sus funciones de control, **ACUERDA: I)** Instruir al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado **XXXXXXXXXXXXXX**, **Suspender de sus labores con CINCO DÍAS HÁBILES, SIN GOCE DE SUELDO**, al empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se encuentra en la plaza de Encargado de bodega en el departamento de desechos sólidos, en Servicios Generales **a partir del día miércoles veintidós al día martes veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés**. Presentándose a laborar el día miércoles veintinueve de noviembre del presente año. Esto conforme al art. 73 inciso “d” del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de San Martín., en el cual expuso sobre cómo sucedieron las cosas y logra esclarecer de que el hizo todo lo necesario administrativamente y en tiempo la solicitud de la compra de barriles de aceite.; luego se procedió a escuchar al empleado en mención y logro esclarecer de cómo fue que procedió a solicitar dichos barriles de aceite en el tiempo correcto para que pudiesen ser comprados. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Dejar sin efecto el Acuerdo Número cinco de sesión Ordinaria número cuarenta y cinco de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés. **III)** Instrúyase al Gerente General, al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Gerente de Servicios Generales, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.